



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



COMUNICADO

NO. 08

La Corporación Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia y en Coordinación con el Consejo de Emergencias Municipal CODEM de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por medio de la presente. Emite las siguientes disposiciones vigentes a partir **del martes 05 de mayo al domingo 10 de mayo del 2020** y serán de carácter obligatorio su cumplimiento, **mismas que van de acuerdo con las disposiciones de SINAGER con las excepciones ya establecidas en el Decreto No. PCM-021-2020. POR LO TANTO.**

COMUNICA

A toda la población en general, del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Que a partir del día **Martes 05 de mayo del 2020 hasta el Domingo 10 de Mayo del 2020** se aplicaran las siguientes disposiciones de carácter obligatorio.

1. Se **AUTORIZA** a toda la población de Jesús de Otoro que a partir del martes 05 de mayo las personas deberán circular según el último número de su identidad o pasaporte de la siguiente manera:
 - **Las personas Circularan**
 - Martes circulan identidades terminadas en los números 1 y 2
 - Miércoles circulan identidades terminadas en los números 3
 - Jueves circulan identidades terminadas en los números 4
 - Viernes circulan identidades terminadas en los números 5
2. **Continuaran cerrados los retenes de la salida a Masaguara y reten salida a las comunidades de el Injerto, Maye y San Antonio**, para los vecinos del municipio de Masaguara y Santiago Puringla, La Paz, permitiéndose únicamente el tránsito de los casos por emergencia Médica y el personal autorizado debidamente justificado, utilizando las medidas de seguridad correspondiente. **De resultar negativo el caso de la comunidad del Linquidambal, Masaguara en el transcurso de esta semana los vecinos que estén habilitados para circular según el último dígito del día, podrán hacerlo sin ningún inconveniente.**
3. **Autorizar la operación de negocios en el Municipio de martes a viernes según SINAGER, debiendo tomar obligatoriamente los propietarios de los negocios las medidas de Bioseguridad para su personal y para sus clientes.**
4. **Los Supermercados, Bodegas, Mercaditos, pulperías deben operar de martes a Viernes en un horario de 7:00am a 5:00pm.**
5. **Los Bancos y Cooperativas** deben operar en sus horarios normales de martes a viernes
6. **Las Ferreterías, Agro servicios y venta de concentrados** deberán operar únicamente con entregas a domicilio y deberán atender obligatoriamente según el último número de la identidad del día que corresponde. Es obligatorio las medidas de Bioseguridad. Mascarillas, Gel para sus conductores.
7. se autoriza la operación de **los puestos de verduras** de martes a viernes, únicamente los que tienen su permiso de operación vigente, prohibido las ventas en la calle, aceras o en vehículos de forma ambulante.
8. Los días **Sábados y Domingos, queda prohibida la circulación de vehículos**, salida de personas a nivel nacional, **salvo las excepciones ya establecidas por SINAGER**, quienes deberán justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y salvo conducto vigente (durante las emergencias). **y se ordena el cierre de todos los negocios durante el fin de semana.**
9. Se establece obligatoriamente **el transbordo de todos los vehículos y camiones** que transportan productos de la cadena alimenticia según los autorizados por SINAGER, para la agricultura, Ganadería y construcción.
10. **No se permite el ingreso al municipio** del personal de las empresas que transitan en vías de tomar pedidos a las bodegas, gestión de cobros, personal que labora en Clínicas y Farmacias deberán operar solo con personal residente.
11. Se reiteran que las disposiciones emitidas en los comunicados anteriores continúan vigentes, como la **no circulación de Motocicleta, la ley seca, el toque de queda** a partir de las 5:00pm.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



12. Se debe brindar atención preferencial al adulto mayor y los descuentos correspondientes son obligatorios por lo que los negocios deben tener una fila para el adulto mayor en atención durante todo el día.
13. Todos los vecinos deberán obligatoriamente usar mascarilla y gel al salir a realizar sus trámites y actividades el día que les corresponda según el último número de su identidad.
14. No podrán ingresar personas procedentes de otras ciudades que tengan casos positivos. **La única excepción es el personal de salud que trabaja en el Departamento** quienes deberán estar en cuarentena permanente junto a su familia. De igual manera el personal que transita o reside en nuestro municipio y laboran fuera del municipio, no podrá salir sin la autorización del coordinador de Salud Pública quien establecerá las medidas de Cuarentena permanente.
15. Los transportistas solo podrán realizar **viajes de la cadena alimenticia** según SINAGER a otras ciudades del país, debiendo sus conductores a su regreso someterse a la cuarentena correspondiente ya sea a través del autoaislamiento o al centro de aislamiento municipal que ellos consideren viable bajo la aprobación de salud pública. **Los camiones con productos de la cadena alimenticia procedentes de Santiago de la Paz**, solo se les permitirá realizar el transbordo de productos en el área establecida.

Excepciones:

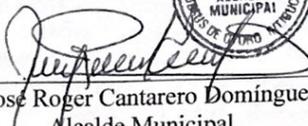
- **Las farmacias, Clínicas pueden operar todos los días haciendo uso obligatorio de las medidas de Bioseguridad para su personal y clientes.**
- **Las Gasolineras operaran de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm** atendiendo obligatoriamente según el último número de la identidad del día que corresponde. **Los sábados y Domingos deberán atender únicamente las emergencias y el personal autorizado, el uso obligatorio de las medidas de Bioseguridad para su personal y clientes.**
- ❖ **Los Supermercados, Bodegas, Abarroterías, Pulperías, Ferreterías, Agro servicios, ventas de concentrados, puestos de verduras, Bancos, Cooperativas y Gasolineras que no cumplan estas disposiciones y los horarios establecidos serán cerrados inmediatamente por la comisión de verificación de negocios durante toda la semana más la aplicación de la multa correspondiente.**

Rogamos a las Autoridades Civiles, Policía Nacional, Militares apoyar en el cumplimiento.

CUMPLASE.

“QUEDATE EN CASA EN TUS MANOS ESTA TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA”

Jesús de Otoro 04 de mayo del 2020.


Lic. José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal


Silvano Ventura y
Director Municipal de Justicia

Cc/ Policía Nacional Preventiva, Militares.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



COMUNICADO

NO. 09

La Corporación Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia y en Coordinación con el Consejo de Emergencias Municipal CODEM de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por medio de la presente. Emite el siguiente comunicado. **POR LO TANTO:**

SE COMUNICA

A los diferentes **Retenes Comunitarios del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá**. Que a partir del día Martes 05 de mayo del 2020, **se les instruye para cumplir las siguientes disposiciones de carácter permanente.**

1. **Se AUTORIZA** al Personal de Salud Pública (Doctores, Enfermeras y Promotores) para que puedan movilizarse los 7 días de la semana sin excepción de horarios, quienes deberán portar sus identificaciones correspondientes y de igual manera quedan autorizados para circular el personal de la municipalidad y los colaboradores de la sociedad civil quienes deberán acreditar su justificación e identificación correspondiente. El personal de la Policía y Militares por ley deben movilizarse a cualquier punto de nuestra jurisdicción
2. Todas las Comunidades deben acatar con responsabilidad el procedimiento que la Salud Pública determine, para las personas que se dirigen a sus comunidades procedentes de otras ciudades del país.
 - Ya sea bajo el aislamiento en el centro de albergue municipal o
 - El Auto aislamiento en sus casas de habitación si el caso así lo amerita bajo el Protocolo de Salud a través del modelo descentralizado de la Mancomunidad quienes determinaran si la medida de cuarentena será Individual o familiar.
 - Ninguna comunidad puede prohibir el ingreso de sus vecinos procedentes de otras ciudades por el simple hecho de que se considere una persona sospechosa por el nexo epidemiológico de la ciudad de donde proviene por lo que se deberá respetar el manejo de los casos que Salud haya determinado el procedimiento correspondiente,
3. Se AUTORIZA la circulación para todos los Productores del municipio que se desplazan a sus trabajos de Agricultura y Ganadería durante todos los 7 días de la semana.
4. Los transbordos del productos o cosechas que los productores deben de sacar al mercado local o nacional quedan autorizados para hacerlos de la siguiente manera:
 - a. Si el producto será transportado por camiones o vehículos procedentes de otras ciudades del país, se autoriza a los retenes comunitarios para que el productor pueda trasladar obligatoriamente sus productos al área de trasbordo ya establecido en el reten principal de la Gasolinera Uno.
 - b. Si el producto será transportado internamente en el municipio quedan autorizados los productores a trasladar sus cosechas sin necesidad de hacer ningún tipo de transbordo, únicamente deberán someterse a las medidas de bioseguridad correspondientes
5. El Presidente de Patronato, Alcaldes Auxiliares o Junta de Agua, Comité de Seguridad y Fuerzas Vivas son los autorizados por esta Alcaldía Municipal para tomar decisiones y hacer el cumplimiento de las disposiciones emitidas en los comunicados dados por el CODEM en esta Emergencia del COVID-19
6. Todos los Retenes Comunitarios están obligados a cumplir estrictamente el paso de las emergencias y las excepciones emitidas por SINAGER y CODEM tales como:
 - a. Emergencias Médicas, Compras de Medicamentos permanentes, pacientes de diálisis, hipertensos, diabéticos, que justifiquen su circulación.
 - b. Permitir el Transporte de Alimentos como Viveres, granos básicos, productos del agro, de ferretería para abastecer pulperías comunitarias y a ciudadanos naturales que transiten el día que les corresponda, según el último dígito.
 - c. Permitir el transporte a las bodegas, mercaditos y pulperías que realizan compras de granos básicos en las diferentes comunidades para poder abastecer sus establecimientos
7. Las comunidades deben facilitar el tránsito de las personas autorizadas según el día que les corresponda cuando en el municipio se autorice la a apertura de negocios y circulación de personas

Rogamos a las Autoridades Civiles, Policía Nacional, Militares apoyar en el cumplimiento.

CUMPLASE.

Jesús de Otoro 04 de mayo del 2020


 Lic. José Roger Cantarero Domínguez
 Alcalde Municipal


 Silvano Ventura Nolasco
 Director Municipal de Justicia

Cc/ Policía Nacional Preventiva, Militares.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



COMUNICADO

NO. 10

La Corporación Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia y en Coordinación con el Consejo de Emergencias Municipal CODEM de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por medio de la presente. Emite las siguientes disposiciones vigentes en el transcurso de esta semana del 11 al 17 de mayo 2020 y serán de carácter obligatorio su cumplimiento, **mismas que van de acuerdo con las disposiciones de SINAGER con las excepciones ya establecidas en el Decreto No. PCM-021-2020 con criterios municipales encaminados a la prevención y salvaguardar la vida de las personas de nuestro municipio. POR LO TANTO.**

COMUNICA

A todos los propietarios de pulperías del área urbana del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. que se aplicaran las siguientes disposiciones:

1. Se continuara circulando con un dígito diario de acuerdo a las disposiciones de SINAGER para las siguientes semanas, para que toda la población ordenadamente continúe haciendo sus trámites y actividades que considere urgentes, tomando las medidas de Bioseguridad con mucha responsabilidad.
2. Que se estableció realizar capacitaciones a los sectores iniciando con los de Transporte de Carga y de Mototaxis y así se continuaran convocando los diferentes sectores para que desde su hogar continúen tomando las medidas de Bioseguridad correspondientes.
3. Se reitera que se prohíban los vendedores ambulantes de Verduras en vehículos o estacionados en la vía pública.
4. Se solicita a todas las ONG's u organizaciones presentes en el municipio para que procedan a la mayor brevedad posible a registrar el personal en esta alcaldía Municipal que labora en nuestro municipio.
5. Los días Sábados y Domingos, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas por SINAGER, quienes deberán justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y salvo conducto vigente (durante las emergencias). y se ordena el cierre de todos los negocios durante el fin de semana.
6. Se establece obligatoriamente el transbordo de todos los vehículos y camiones que transportan productos con destino a este municipio
7. Se reiteran que las disposiciones emitidas en los comunicados anteriores continúan vigentes, como la no circulación de Motocicleta, la ley seca, el toque de queda a partir de las 5:00pm.
8. Todos los vecinos deberán obligatoriamente usar mascarilla, gel y el distanciamiento Social al salir a realizar sus trámites y actividades el día que les corresponda según el último número de su identidad.
9. Se reitera que las disposiciones emitidas por el CODEM, autoriza la circulación de los productores del municipio durante los 7 días de la semana.

Excepciones:

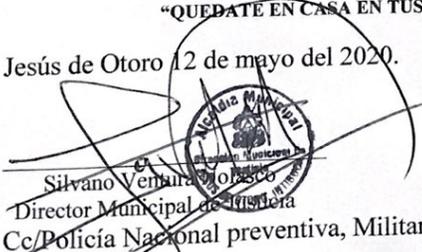
- Las farmacias, Clínicas pueden operar todos los días haciendo uso obligatorio de las medidas de Bioseguridad para su personal y clientes.
- Las Gasolineras operaran de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm atendiendo obligatoriamente según el último número de la identidad del día que corresponde. Los sábados y Domingos deberán atender únicamente las emergencias y el personal autorizado, el uso obligatorio de las medidas de Bioseguridad para su personal y clientes.
- ❖ Los Supermercados, Bodegas, Abarroterías, Pulperías, Ferreterías, Agro servicios, ventas de concentrados, puestos de verduras, Bancos, Cooperativas y Gasolineras que no cumplan estas disposiciones y los horarios establecidos serán cerrados inmediatamente por la comisión de verificación de negocios durante toda la semana más la aplicación de la multa correspondiente.

Rogamos a las Autoridades Civiles, Policía Nacional, Militares apoyar en el cumplimiento.

CUMPLASE.

“QUEDATE EN CASA EN TUS MANOS ESTA TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA”

Jesús de Otoro 12 de mayo del 2020.


Silvano Ventura
Director Municipal de Justicia
Cc/Policía Nacional preventiva, Militares.


Lic. José Roger Cantarero D
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



COMUNICADO

NO. 11

La Corporación Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia y en Coordinación con el Consejo de Emergencias Municipal CODEM de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por medio de la presente. Emite las siguientes disposiciones vigentes en el transcurso de esta semana del 25 al 31 de mayo de 2020 y serán de carácter obligatorio su cumplimiento, **mismas que van de acuerdo con las disposiciones de SINAGER con las excepciones ya establecidas en el Decreto No. PCM-021-2020 con criterios municipales encaminados a la prevención y salvaguardar la vida de las personas de nuestro municipio. POR LO TANTO.**

COMUNICA

A todos los propietarios de pulperías del área urbana del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. que se aplicaran las siguientes disposiciones:

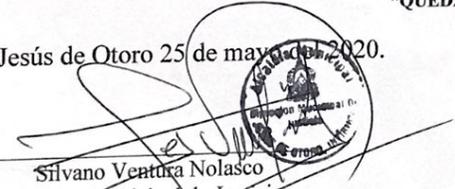
8. **Se continuara circulando con un digito diario de acuerdo a las disposiciones de SINAGER para las siguientes semanas**, para que toda la población ordenadamente continúe haciendo sus trámites y actividades que considere urgentes, tomando las medidas de Bioseguridad con mucha responsabilidad.
 - Lunes 25 de mayo circulan identidades terminadas en los números 6
 - Martes 26 de mayo circulan identidades terminadas en los números 7
 - Miércoles 27 de mayo circulan identidades terminadas en los números 8
 - Jueves 28 de mayo circulan identidades terminadas en los números 9
 - Viernes 29 de mayo circulan identidades terminadas en los números 0
9. Continúa obligatoriamente **el transbordo de todos los vehículos y camiones** que transportan productos con destino a este municipio y obligatoriamente deben pasar por el área de transbordo en el retén principal del boulevard, como de igual manera se deben realizar transbordos en los retenes comunitarios.
10. Todos los negocios autorizados por SINAGER para operar a la fecha deben obligatoriamente usar las medidas de Bioseguridad con su personal y exigir las mismas a sus clientes de acuerdo al digito diario que le corresponde circular para poder atenderlos
11. Se reiteran que las disposiciones emitidas en los comunicados anteriores continúan vigentes, como la **no circulación de Motocicleta, la ley seca, el toque de queda** a partir de las 5:00pm.
12. Todos los vecinos deberán obligatoriamente usar mascarilla, gel y el distanciamiento Social al salir a realizar sus trámites y actividades el día que les corresponda según el último número de su identidad.
13. **El personal de la Empresa Energía Honduras eeh que realiza actividades de lecturas de medidores de energía no se autoriza en estos momentos considerando el potencial riesgo que representan al estar en contacto con los usuarios,**
14. **Se Autoriza a la Empresa Energía Honduras eeh únicamente el ingreso del personal de mantenimiento y de igual manera se autoriza el personal de mantenimiento de las empresas de cable e internet con todas las medidas de bioseguridad**
15. **Se autoriza el ingreso de los técnicos de las ONG'S que acompañan procesos de productividad debidamente identificados y con las medidas de Bioseguridad**
16. Los días Sábados y Domingos, **queda prohibida la circulación de vehículos**, salida de personas a nivel nacional, **salvo las excepciones ya establecidas por SINAGER**, quienes deberán justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y salvo conducto vigente (durante las emergencias). **y se ordena el cierre de todos los negocios durante el fin de semana.**
17. Excepciones:
 - Las farmacias, Clínicas pueden operar todos los días haciendo uso obligatorio de las medidas de Bioseguridad para su personal y clientes.
 - Las Gasolineras operaran de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm atendiendo obligatoriamente según el último número de la identidad del día que corresponde. **Los sábados y Domingos deberán atender únicamente las emergencias y el personal autorizado, el uso obligatorio de las medidas de Bioseguridad para su personal y clientes.**

Rogamos a las Autoridades Civiles, Policía Nacional, Militares apoyar en el cumplimiento.

CUMPLASE.

“QUEDATE EN CASA”

Jesús de Otoro 25 de mayo de 2020.


 Silvano Ventura Nolasco
 Director Municipal de Justicia
 Cc/Policia Nacional preventiva, Militares.


 Lic. Jose Roger Cantarero D
 Alcalde Municipal